

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO



MANZANARES - CALDAS

Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Laboral N° 093

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Demandante	ROSMIRA ZULUAGA DUQUE
Demandada	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO de MARQUETALIA
Radicado	17 433 31 89 001 2020 00144 00

A la vez que interpuso recurso de apelación en frente del auto que libró mandamiento de pago, la apoderada judicial de la Demandante¹, radicó, el mismo día, memorial en que solicita que, el Despacho, bajo la égida de la figura del Control de Legalidad, varíe parcialmente, la decisión inicialmente tomada en el prenombrado Auto.

Así las cosas, el infrascrito Juez, estima que, analizado el memorial de “Control de Legalidad” no hay lugar a introducir variación alguna a la primera providencia preconizada en el *sub iudice*, ello, por no encontrar motivo legal para proceder en tal norte, sin desmerecer la posibilidad que en sede del control de legalidad se pudiese actuar en dicho sentido; empero, se estima que la orden emitida por el Superior no impone la posibilidad de incluir los intereses moratorios rogados.

Abordado lo anterior, lo que resta, es conceder el recurso vertical de Apelación en el efecto suspensivo, Propuesto en tiempo por la Procuradora

¹ Dra. SANDRA PATRICIA PARDO SILVA

Judicial de la Demandante, quien dicho sea de paso y en virtud del grupo etario al que pertenece, ostenta la condición de sujeto de especial protección Constitucional, siendo esta la razón por la cual, este judicial, a pesar de los trámites que lo preceden para resolver a Despacho, ha procedido con el abordaje del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Carlos Fernando Alzate Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7c56cea0b7d0e45687abe12f6d074fcb657802d91335d463087968c7c515668**

Documento generado en 29/11/2021 11:13:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>